

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año.....	33'50 pesetas
Ses meses.....	17'50
Tres id.....	9

Número suelto 50 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. = (Art. 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas
Ses meses.....	18'50
Tres id.....	10

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR
A SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

GOBIERNO CIVIL

Circular.

En el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 16 del actual, número 228, aparece el siguiente anuncio de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales:

Organización Nacional de Ciegos Consejo Superior

Anunciando concurso de anteproyectos para la construcción de un Colegio Internado de niños ciegos, en Sevilla.

«Por el presente anuncio se convoca entre Arquitectos españoles un concurso de anteproyectos para la construcción de un Colegio Internado tipo para 200 niños ciegos, en Sevilla, con sujeción a las siguientes condiciones.

1.º Tendrá que satisfacerse el programa de las necesidades, que se facilitará a las concursantes, previa oportuna petición dirigida a la Secretaría del Consejo Superior de Ciegos, que radica en la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales del Ministerio de la Gobernación. El plazo de inscripción e información será de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio.

2.º Se remitirán a dicha Secretaría dos ejemplares del anteproyecto, el original en papel vegetal o tela y una copia.

3.º Tanto la planta como los alzados se dibujarán a escala 1 por 100 e irán acotados.

4.º Los anteproyectos vendrán encarpados en tamaño folio y las Memorias escritas con claridad y, a ser posible, a máquina.

5.º En la Memoria deberán indicarse cuantos detalles constructivos considere el proyectista adecuados a la índole especial de los habitantes a que el edificio se destina.

6.º Se hará justificación del importe que se presuma del coste del edificio o edificios por comparación con establecimientos similares de reciente construcción. El presupuesto máximo no excederá de 850.000 pesetas.

7.º Los anteproyectos tendrán su entrada en la Secretaría del Consejo Superior de Ciegos den-

tro de los setenta días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio.

8.º El Jurado que haya de examinar los trabajos y fallar el concurso estara constituido por un Presidente vidente de libre elección; del Director general de Beneficencia y Obras Sociales, Vicepresidente del Consejo Superior de Ciegos, y como Vocales, el Jefe de la Sección de Enseñanza de la Organización Nacional de Ciegos; un Secretario técnico designado por la Dirección General de Arquitectura; un Arquitecto, designado por los concursantes, y otro Arquitecto, nombrado por el Director general de Beneficencia y Obras Sociales.

9.º Se concederán tres premios, el primero, igual al importe de los honorarios del anteproyecto y Memoria, y encargo discrecional del proyecto. De no encargarsele el proyecto, una compensación económica del 20 por 100 de los honorarios del proyecto. El segundo los honorarios del anteproyecto y Memoria del primer premio, y el tercero, el 50 por 100 del segundo premio.

10. A juicio del Jurado se podrá declarar desierto el concurso si no se estimaran con méritos suficientes los trabajos presentados.

11. El fallo se comunicará a la Dirección General de Arquitectura, y los trabajos presentados al concurso se expondrán al público.

12. Los ante proyectos premiados quedarán de propiedad del Consejo Superior de Ciegos, quien podrá encargar o no, libremente, de la redacción del proyecto definitivo a los autores de dicho anteproyecto.

Madrid, 7 de julio de 1941. = El Director general de Beneficencia y Obras Sociales, Vicepresidente del Consejo Superior de Ciegos, Manuel M. de Tena.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 19 de agosto de 1941.

EL GOBERNADOR,

José Alvarez Imaz.

SECRETARIA DE ORDEN PUBLICO

Por disposición del Gobierno Civil de Valladolid han sido jura-

mentados D. Julián Hornillos García, D. Delfín González Jiménez, D. Eulalio Leal Alonso y D. Bernabé González Pérez, que prestarán sus servicios como Guardas Jurados de la Asociación de Cazadores y Agricultores de Castilla la Vieja.

Lo que, a tenor de lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de la Gobernación (Gaceta del 8 de marzo de 1921), se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y efectos.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 16 de agosto de 1941.

EL GOBERNADOR,

José Alvarez Imaz.

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE BURGOS

CIRCULAR NÚMERO 5

A los Agricultores y Autoridades locales

De acuerdo con la Circular número 4 de esta Jefatura Provincial, publicada en el BOLETIN OFICIAL, núm. 180, y la orden dada por el Excmo. Sr. Gobernador Civil en el BOLETIN OFICIAL, núm. 183, así como las disposiciones que posteriormente dió el Ilmo. Sr. Comisario de Recursos, queda prohibido terminantemente movilizar productos obtenidos de la actual cosecha agrícola, sin que antes se haya hecho en la ficha C-1 en el Ayuntamiento respectivo el primero y segundo tiempo declaratorio. Solamente se exceptuó de esta obligación los 17 kilogramos de trigo que por persona y mes autorizó esta Jefatura a los agricultores que justificasen ante la Alcaldía carecían totalmente de existencias panificables para el consumo propio, familia y obreros.

Por todo lo expuesto y con la sola excepción apuntada, queda totalmente prohibida, hasta completar la declaración C-1, la circulación y movilización de piensos y otros productos intervenidos por este Servicio, debiendo denunciarse e intervenir por las Autoridades cuando no vayan provistos los conductores de la ficha C-1, y que ésta no podrá ser completada hasta la total recolección.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 18 de agosto de 1941. = El Jefe Provincial, P. Izquierdo.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL

Negociado de Urbana

Una vez terminado el plazo de presentación de declaraciones por los propietarios de fincas urbanas sitas en esta capital, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 22 de enero último, dictada para cumplimiento de los artículos 10, 11, 12 y 13 de la Ley de Reforma Tributaria, hago saber que dichas declaraciones pueden ser consultadas por los inquilinos que lo deseen (artículo 12 de la Ley y Orden citadas), en las oficinas del Catastro Urbano de la Delegación de Hacienda de esta provincia, durante las horas hábiles, de nueve y media a doce de la mañana.

Burgos 13 de agosto de 1941. = El Administrador de Propiedades y Contribución Territorial, Lorenzo García.

Comisión D) Depuradora del Magisterio Nacional de la provincia de Burgos

El Jefe de la Oficina Técnico-Administrativa de Depuración del Personal del Ministerio de Educación Nacional, para su publicación en el B. O. de la provincia, me envía lo siguiente:

«Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes de depuración instruidos por la Comisión Depuradora D) de Burgos de los Maestros que se indican, con arreglo al Decreto número 66 de 8 de noviembre de 1936, Ley de 10 de febrero de 1939 y Orden de 18 de marzo del mismo año.

Examinados los expedientes, las propuestas de la Comisión Superior dictaminadora de expedientes de depuración y el informe de la Dirección General de Primera Enseñanza,

Este Ministerio ha resuelto:

Separar definitivamente del servicio, siendo baja en el Escalafón, los señores siguientes:

D. Faustino García Nogal, Maestro de Puentearenas.

D. Victoriano Jiménez Rodríguez, Maestro de Fuentelcésped.

D. Eduardo Magallón Montaña, Maestro del Grado Profesional.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 16 de julio de 1941. = J. Ibáñez Martín. = Sr. Director General de Primera Enseñanza.

Es copia. = El Jefe de la Oficina, (ilegible).

Burgos 13 de agosto de 1941. = El Presidente, P. A., (ilegible).

«Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración en trámite de revisión de D. Laurentino del Toro, Maestro de Población de Arriba (Burgos).

Examinado el expediente, la propuesta de la Comisión Superior dictaminadora de expedientes de depuración y el informe de la Dirección General de Primera Enseñanza,

Este Ministerio ha resuelto:

Declarar definitivamente revisado el expediente de D. Laurentino del Toro, confirmándole en su cargo como Maestro de Población de Arriba (Burgos).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 17 de julio de 1941. = J. Ibáñez Martín. = Ilmo. Sr. Director General de Primera Enseñanza.

Es copia. = El Jefe de la Oficina, (ilegible).

Burgos 13 de agosto de 1941. = El Presidente, P. A., (ilegible).

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos

Cédulas de citación.

El Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, en proveído de hoy, dictado en el sumario 223 de este año, sobre hurto de cinco sacos vacíos a Luis Espinosa Hernández, ha acordado se cite al presunto inculpado Heliodoro Muñoz Plaza, que habita en Santa Dorothea, número 15, a fin de que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado para recibirle la oportuna declaración de autos, apercibido que de no comparecer, le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Y para que le sirva de citación mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Burgos a 13 de agosto de 1941. = El Secretario judicial, Emiliano Corral.

El Sr. Juez de Instrucción de este partido, en proveído de hoy, dictado en el sumario 225 de este año, sobre lesiones ocasionadas a la niña Pilar García Abella al ser atropellada por una camioneta la tarde del 17 de junio último, ha acordado se cite por medio de la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al padre de dicha lesionada, Rufino Abella, y abuelo, cuyas circunstancias se ignoran, sabiéndose únicamente que han tenido la residencia en Miranda de Ebro, calle de San Juan, número 22, a fin de que en el término de diez días, a

partir de la publicación de la presente en este periódico oficial, comparezcan en este Juzgado para recibirles declaración y hacer el ofrecimiento que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal al primero, apercibidos que si no comparecen, les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y para que sirva de citación, expido la presente en Burgos a 13 de agosto de 1941. = El Secretario judicial, Emiliano Corral.

Aranda de Duero

D. Federico Ruiz de Gopegui y del Pecho, Juez municipal Letrado de esta villa, en funciones de instrucción del partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita pieza de exacción de las costas causadas en el sumario número 6 de 1937, sobre resistencia y desobediencia a Agentes de la Autoridad, contra Lázaro Simón Miguel, de esta vecindad, en cuyo procedimiento fueron embargadas como de la pertenencia de dicho procesado las fincas siguientes, sitas en este término municipal:

1. Una tierra a La Rastrilla, de una fanega, que linda al N. monte de Gumiel, S. monte de Costaján, E. otra de Gonzalo Aceña y oeste Castor Illera, tasada en 200 pesetas.

2. Otra al Regalado, de tres cuartas, que linda N. Jerónimo Pérez, S. Mariano Molinero, E. Jerónimo Pérez y O. Pedro Simón, en 150.

3. Otra a Mataranda, de tres cuartas, que linda N. Gregorio Velasco, S. cañada, E. Julio Marina y O. Pedro Simón, en 150.

4. Otra al mismo pago, de media fanega, que linda E. carretera de Quemada, S. Severiano Martín, E. Pedro Simón y O. el mismo, en 100.

5. Un erial, en el que hay construída una casa y corral, sito a la calle del Obispo Velasco de esta villa, de media fanega, que linda N. calle, S. Ignacio López, E. Julián Velasco y O. el mismo, en 2.000.

6. Una tierra a Monte Hermoso, de fanega y media, que linda N. monte de Gumiel, S. camino de Quintana, E. Pedro Pascual y O. Tomás Illera, en 250.

Total: 2.850 pesetas.

Por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, las fincas anteriormente descritas, señalándose para ella el día 19 de septiembre próximo, a las doce horas, en la sala audiencia de este Juzgado, cuya subasta habrá de celebrarse con las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el importe del 10 por 100 del avalúo.

2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

3.ª Podrán hacerse ofertas separadamente a cada finca, pero tendrán preferencia aquellos que opten a la totalidad de las mismas.

4.ª No existen títulos de propiedad, siendo de cuenta del adjudicatario su habilitación, y

5.ª Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Aranda de Duero a 14 de agosto de 1941. = Federico R. de Gopegui. = El Secretario judicial, (ilegible).

Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas

Cédula de citación.

En el ramo separado de prueba de la parte actora, dimanante de los autos de juicio declarativo de menor cuantía que se siguen en este Juzgado, a instancia del Procurador D. José Ramón de Echevarrieta, en nombre y representación de la Sociedad «Moreno y Compañía», domiciliada en Calahorra, contra D. Francisco Arenzana Santos, vecino que fué de Logroño, hoy en ignorado paradero, y el Sr. Abogado del Estado, sobre tercera de mejor derecho, el Sr. D. Victoriano Ortiz G. Coronado, Juez de primera instancia y Civil Especial de Responsabilidades Políticas de esta ciudad, ha acordado en providencia de ayer, se cite en forma legal y con los apercibimientos de Ley, de comparecencia ante este Juzgado, para el día 29 de agosto actual, y hora de las once, al expresado demandado D. Francisco Arenzana Santos, a fin de que preste confesión judicial.

Y para que sirva de citación al expresado D. Francisco Arenzana Santos, vecino que fué de Logroño, hoy en ignorado paradero, expido la presente cédula, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y Logroño, en Burgos a 5 de agosto de 1941. = El Secretario judicial, Higinio González.

ANUNCIOS OFICIALES

Confederación Hidrográfica del Duero

Información pública sobre devolución de fianza.

Habiendo sido aprobadas por la Superioridad la recepción definitiva y la liquidación de las obras del Canal de Aranda (Burgos), se hace público por medio del presente anuncio, en virtud de lo preceptuado en las disposiciones vigentes, que se va a proceder a la devolución de la fianza constituida para responder de sus obligaciones, por «Arregui Construcciones, S. A.», adjudicatario de las referidas obras

Los que pudieran tener algún crédito contra dicho contratista por jornales, materiales, indemnizaciones de accidentes del trabajo o por otros conceptos que afecten a la obra de que se trata, deberán formular sus reclamaciones ante el Juzgado correspondiente y justificar en esta Delegación haberlo verificado, en el plazo máximo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Burgos.

Una vez transcurrido dicho plazo, seguirá la tramitación del ex-

pediente para la devolución de la fianza.

Valladolid 15 de agosto de 1941. = El Delegado del Estado, P. A. = El Ingeniero Director, Mariano Corral.

Jefatura de Minas del Distrito de Palencia

D. Ricardo Botín y Sánchez de Porrúa, Ingeniero del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este Distrito,

Hago saber: Que por D. Demetrio Retolaza e Ituarte, vecino de Bilbao, según cédula personal corriente, que ha exhibido, se ha presentado en el Gobierno Civil, a las once horas del día 14 de julio de 1941, solicitud de registro de 24 pertenencias para la mina titulada Peña Blanca, cuyo expediente tiene el número 3.391, de mineral de mica, sita en término de Fuentenebro.

La designación que hace es la siguiente:

Se tendrá como punto de partida el centro del regato de Ocino, en el punto denominado Caño de Aguacay. Desde este punto en dirección N. se medirán 300 metros y se colocará un punto auxiliar. Desde este punto auxiliar y en dirección E. se medirán 100 metros para colocar la 1.ª estaca. Desde éste en dirección N. se medirán 400 metros para colocar la 2.ª estaca. Desde ésta y en dirección E. se medirán 500 metros para colocar la 3.ª estaca. Desde ésta en dirección S. se medirán 500 metros para colocar la 4.ª estaca. Desde ésta en dirección O. se medirán 400 metros para colocar la 5.ª estaca. Desde ésta en dirección N. se medirán 100 metros para colocar la 6.ª estaca. Desde ésta en dirección O. se medirán 100 metros para cerrar con la 1.ª estaca.

Todos los rumbos quedan referidos al norte verdadero.

Igualmente hago saber que por decreto de este día, el Sr. Gobernador civil de la provincia se ha servido admitir dicho registro, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el pueblo de Fuentenebro, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique en la forma y plazo improrrogable de sesenta días, según lo prevenido por el artículo 24 de la Ley de Minas de 6 de julio de 1859, reformada por la de 4 de marzo de 1868.

Palencia 13 de agosto de 1941. = El Ingeniero Jefe, R. Botín.

Alcaldía de Tubilla del Lago.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestas al público, para que sean examinadas por los interesados, durante las horas de nueve a trece de la mañana los días laborables, las Secciones del Catastro fiscal de riqueza rústica de este término municipal.

Lo que se publica para general conocimiento.

Tubilla del Lago 11 de agosto de 1941. = El Alcalde, Presidente de la Junta Pericial, Domingo Fernández.